



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2023-AMPI

Ica, 21 FEB 2023

VISTO:

Oficio N°0085-2023-GDS-MPI, de fecha 16 de Febrero del 2023; Informe N°005-2023-PVL-SGPS-GDS-MPI; de fecha 05 de Enero del 2023; Informe N°0016-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 05 de Enero del 2023; Informe Legal N°47-2023-AL/HJTA-GDS-MPI, de fecha 15 de febrero del 2023; Informe Legal N°042-2023-GAJ-MPI,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

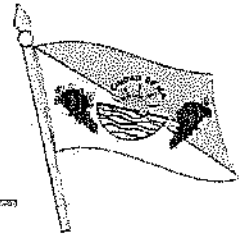
Que, la Ley N°27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; en su artículo 2 establece "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Asimismo; en su numeral 2.2 de la citada ley establece "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Ley N°31554 se aprueba "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL"; la cual tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI de fecha 03 de Noviembre de 2021; se resuelve conformar a la Comisión de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) por un periodo de dos (2) años consecutivos;

Que, mediante Informe N°0017-2023-GDS-MPI, el Gerente de Desarrollo Social, remite en adjunto el Informe del encargado del área funcional del vaso de leche; el Informe N°0016-2023-SGPS-GDS-MPI del Subgerente de Programas Sociales y el Informe N°09-2023-AL/HJTA-GDS/MPI del asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social; mediante el cual solicitan la actualización del miembro que conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL);

Que, mediante Oficio N°0085-2023-GEDS-MPI el Gerente de Desarrollo Social, informa que a través de la Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI se aprobó la conformación de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que a la fecha se encuentra vigente hasta el 03 de noviembre del 2023; ya que tiene un periodo de duración de 02 años y al haber sido cesado uno de sus miembros, en este caso el Econ. José Martín Campos Aparcana, quien hasta el 31/12/2022 desempeñó el cargo de Gerente de Desarrollo Social, por lo que vienen solicitando la actualización del Acto Resolutivo en mención; por lo que se remiten los actuados para opinión legal correspondiente;

Que, en atención al marco legal ya indicado, y los documentos de la referencia, mediante los cuales la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI de fecha 03 de noviembre de 2021; que aprobó la conformación de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que a la fecha se encuentra vigente hasta el 03 de noviembre del 2023; ya que tiene un periodo de duración de 02 años y al haber sido cesado uno de sus miembros, en este caso el Econ. José Martín Campos Aparcana, quien hasta el 31/12/2022 desempeñó el cargo de Gerente de Desarrollo Social, por lo que vienen solicitando la actualización del Acto Resolutivo en mención; siendo designado el Mg. CD Luis Huaranca Tiplana – Gerente de Desarrollo Social; en reemplazo del Econ. José Martín Campos Aparcana; manteniéndose subsistente y en vigor los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI de fecha 03 de noviembre de 2021; respecto a la Comisión de Administración del Programa del vaso de Leche (PROVAL), por un periodo de 02 años consecutivos;

Que, contando con los informes técnicos y legales pertinentes y el Informe Legal N°041-2023-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina 3.1. Que, se **MODIFIQUE** la Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI de fecha 03 de noviembre de 2021; en el cual se designa al Econ. José Martín Campos Aparcana - Gerente de Desarrollo Social; como integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica; procediéndose a designar al nuevo Gerente de Desarrollo Social el Mg. **CD Luis Huaranca Tiplana**; como integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica; manteniéndose subsistente y en vigor los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI de fecha 03 de noviembre de 2021; **3.2 SE RECOMIENDA**, al Titular de la entidad, la emisión del acto resolutivo correspondiente (Resolución de Alcaldía).

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el T.U.O de La Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N°27444, y, las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI de fecha 03 de noviembre de 2021; en el cual se designa al Econ. José Martín Campos Aparcana - Gerente de Desarrollo Social; como integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica; procediéndose a designar al nuevo Gerente de Desarrollo Social el Mg. **CD Luis Huaranca Tiplana**; como integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica; manteniéndose subsistente y en vigor los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°451-2021-AMPI de fecha 03 de noviembre de 2021;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR al Gerente de Desarrollo Social el **Mg. CD Luis Huaranca Tipiana**; como integrante del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la persona señalada en el Artículo Segundo de la misma, así como a las Gerencias y/o Sub Gerencias de esta corporación municipal, con las formalidades de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 133 - FECHA: 21 FEB 2023
ENTIDAD: SGI Informatica

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consequentes la presente Transcripción final de
la Resolución N° 133 de Fecha 21 FEB 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

RECEPCION

01 MAR. 2023

HORA: 10:51 AM Firmado: [Signature]
N° REG: 2023
ANEXO FOLIOS: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

PROVEIDO

01 MAR. 2023

PASEA [Signature]
PARA Publicación en Web

